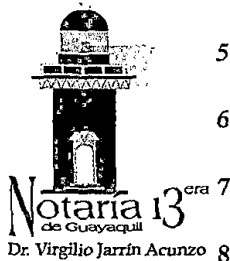
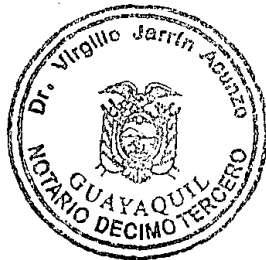


Copia Certificada

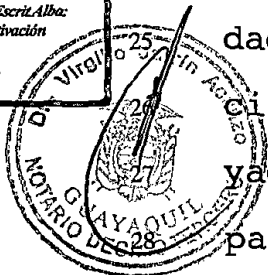
1 **ESCRITURA CÓD. #**
2 **2014-9-01-13-P002596**

REACTIVACIÓN, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFOR-
MA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA IPSIUS
S.A. "EN LIQUIDACIÓN".-
CUANTÍA: US \$ 5,900.00.-

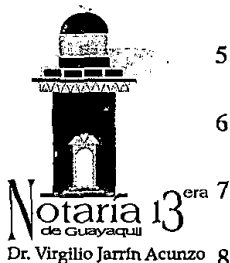


3
4
5
6
7 En la ciudad de Guayaquil, República del
8 Ecuador, a los **veintiún** días del mes de **No-**
9 **viembre** del año **dos mil catorce**, ante mí,
10 doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y
11 notario público decimotercero del cantón
12 Guayaquil, comparece el señor licenciado
13 **ORLANDO BRIGANTE GUERRA**, casado, licencia-
14 do, por los derechos que representa de la
15 compañía **IPSIUS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en
16 su calidad de **GERENTE GENERAL**, y como tal
17 **Representante Legal**, debidamente autorizado
18 por la Junta General de Accionistas cele-
19 brada el cinco de noviembre de dos mil ca-
20 torce, conforme lo acredita con las copias
21 del nombramiento y acta debidamente certi-
22 ficados, que me presenta y se agregan como
23 documentos habilitantes al final de esta
24 matriz; el compareciente es de nacionali-
25 dad ecuatoriana, mayor de edad, con domi-
26 cilio y residencia en esta ciudad de Gua-
27 yaquil, con la capacidad civil y necesaria
28 para celebrar toda clase de actos o con-

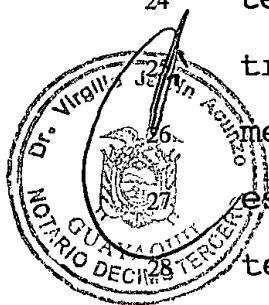
Mis Escrit. Albo:
Reactivación
I-364
ABO.



1 tratos, y a quien de conocerlo personal-
2 mente doy fe; bien instruido sobre el obje-
3 to y resultados de esta Escritura Pública
4 de **REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y RE-**
5 **FORMA DE ESTATUTOS**, a la que procede como
6 queda indicado, con amplia y entera liber-
7 tad, para su otorgamiento me presenta la
8 minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR**
9 **NOTARIO**: Sírvasse insertar en el registro de
10 escrituras públicas a su cargo, una por la
11 cual conste la siguiente.de reactivación,
12 aumento de capital y reforma de estatutos
13 de la compañía IPSIUS S. A. "En Liquida-
14 ción", al tenor de las siguientes cláusu-
15 las: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en
16 el otorgamiento de la presente escritura el
17 señor licenciado **Orlando Brigante Guerra**,
18 en su calidad de **Gerente General**, y como
19 tal **representante legal**, conforme lo acre-
20 dita con la copia de su nombramiento y de-
21 bidamente autorizado: por la Junta General
22 de Accionistas de la compañía **IPSIUS S. A.**
23 "**en liquidación**", celebrada el cinco de no-
24 viembre de dos mil catorce, cuya copia for-
25 mará parte de esta escritura.- **SEGUNDA: AN-**
26 **TECEDENTES.- A).-** Por escritura pública
27 otorgada ante el Notario Trigésimo del
28 cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vi-



1 cenzini, el doce de septiembre de dos mil
2 cinco e inscrita en el Registro Mercantil
3 del cantón Guayaquil, el tres de octubre de
4 dos mil cinco, se constituyó la compañía
5 IPSIUS S.A., con domicilio en la ciudad de
6 Guayaquil y con un capital suscrito de
7 ochocientos dólares de los Estados Unidos de
8 América; y, B).- La compañía IPSIUS S. A.,
9 entró en causal de disolución, mediante re-
10 solución número dos nueve dos uno dos (No.
11 29212), de fecha ocho de octubre de dos mil
12 catorce; dictada por la Superintendencia de
13 Compañías y Valores, Subdirección de Diso-
14 lución, C) La Junta General Universal Ex-
15 traordinaria de la compañía IPSIUS S.A.
16 "En Liquidación" celebrada el cinco de no-
17 viembre de dos mil catorce, resolvió: reac-
18 tivar la compañía, aumentar el capital sus-
19 crito a SEIS MIL SETECIENTOS Dólares de los
20 Estados Unidos de América (6,700.00) y re-
21 formar el Artículo Quinto del Capítulo Se-
22 gundo: Capital, Acciones y Accionistas el
23 estatuto social de la compañía, en los
24 términos acordados en la Junta General Ex-
traordinaria de Accionistas anteriormente
mencionada.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con
estos antecedentes el señor Orlando Brigante
Guerra, en su calidad de Gerente General



1 y como tal representante legal de la compañía
2 IPSIUS S. A. "En Liquidación", declara que se
3 eleva a escritura pública la resolución de la
4 Junta General Extraordinaria de Accionistas
5 celebrada el cinco de noviembre de dos mil
6 catorce, en la que se declara la reactivación
7 de la compañía; aumentar el capital suscrito
8 a SEIS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMERICA (\$6,700.00), esto es un in-
10 cremento de Cinco mil novecientos Dólares de
11 los Estados Unidos de América (USD \$ 5,900.00),
12 que se pagará en un cien por ciento en nume-
13 rario; y, aumentar el capital autorizado a
14 TRECE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTA-
15 DOS UNIDOS DE AMERICA. **CUARTA: REFORMA DE ES-**
16 **TATUTO.-** Como consecuencia de este aumento de
17 capital suscrito y autorizado, se reforma el
18 artículo quinto del estatuto; el cual queda de
19 la siguiente manera: **"CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
20 **ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-** El
21 capital Autorizado de la Compañía es de TRECE
22 MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNI-
23 DOS DE AMERICA, el Capital suscrito es de SEIS
24 MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
25 DE AMERICA dividido en seis mil setecientas
26 acciones ordinarias y nominativas de un dólar
27 cada una, capital que podrá ser aumentado por
28 resolución de la Junta General de Accionis-

IPSIUS S.A.

Guayaquil, 26 de julio del 2012

Licenciado

ORLANDO JOSÉ BRIGANTE GUERRA

Ciudad.-

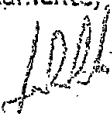
De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle por medio de la presente que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía IPSIUS S.A., celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de CINCO AÑOS. El nombramiento anterior fue inscrito el 1 de junio del 2007.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social.

La compañía IPSIUS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicenzini, el 12 de septiembre de 2.005, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 3 de octubre del 2005.

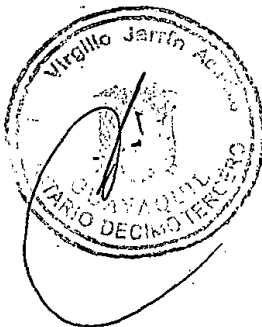
Atentamente,


Sr. Jorge Roche Pesantes
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía IPSIUS S.A., para el cual he sido reelegido, dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana.

Guayaquil, 26 de julio del 2012


LICDO. ORLANDO JOSÉ BRIGANTE GUERRA
C.C.: 090888525-4



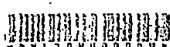
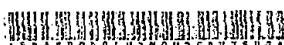
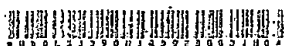
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 43.889
FECHA DE REPERTORIO: 08/ago/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Agosto del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía IPSIUS S.A., a favor de ORLANDO JOSE BRIGANTE GUERRA, de fojas 84.155 a 84.156, Registro Mercantil número 14.735.

ORDEN: 43889



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 23 de Agosto de 2012

\$12.00

REVISADO POR:

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 2011, que dispone el Registro Oficial No. 564 del 12 de marzo de 2011, por lo que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada-Guayaquil,

21 NOV 2014



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CELULA DE CIUDADANIA

APellidos y Nombres
GRACIATE BRIGIDA
CRUZADO JOSE
LUZAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
CARGO CONVENCIÓN/
FECHA DE NACIMIENTO 1975-04-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CONDOMADO YARENS
XIMORA CAROLINA

050028415-4

PRIMA DEL REGISTRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL VOTACIONAL

008

008 - 0123

MEMBRAS CERTIFICADO

0000038254

GRUPO

BRIGANTE GUERRA OPLANDO JOSE

QUINAY
PROMESA
CONTACTAR

RECEIVED
11/23/54

10

EXTRA

1954

21 NOV 2014



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA IPSIUS S.A., CELEBRADA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

En Guayaquil, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil catorce, a las once horas, la oficina de la compañía, ubicada en la Avenida Las Lomas 807 y calle Primera; se constituye la Junta General de Accionistas de la Compañía IPSIUS S.A., a saber: 1.- **ORLANDO JOSE BRIGANTE GUERRA**, propietario de 266 acciones, 2.- **JORGE MANUEL ROCHE PESANTES**, propietario de 267 acciones, y; 3.- **EDUARDO COELLO SERRANO**, propietario de 267 acciones.

En la presente sesión de Junta General de Accionistas se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00), dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y que se encuentran pagadas en su totalidad.

Preside la sesión, el señor Eduardo Coello Serrano, y actúa como Secretario, el Gerente General, señor Orlando Brigante Guerra. El Secretario procede a efectuar el correspondiente registro de los accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta; en consecuencia, de acuerdo a la facultad del art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General los siguientes puntos de orden del día:

- 1.- Conocer y resolver acerca de la reactivación de la compañía; y,
- 2.- Conocer y resolver acerca del aumento de capital; y su consecuente reforma de estatutos.

El Presidente declara legalmente instalada y abierta esta sesión de Junta General de Accionistas, a fin de conocer los puntos del orden del día. Para lo cual toma la palabra, el accionista, Jorge Manuel Roche Pesantes, quien manifiesta que la compañía se encuentra en estado de liquidación por resolución de disolución dictada por la Superintendencia de Compañías, el 8 de octubre de 2014. **Poniendo en consideración a los accionistas el estado en el que se encuentra la compañía, se resuelve por unanimidad a la decisión de reactivar la compañía para continuar con los negocios que hasta ahora se han venido desarrollando.**

Luego, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual el Presidente de la Junta, toma la palabra y manifiesta que luego de la decisión de reactivar la compañía, indica que es necesario aumentar su capital. Por lo tanto, propone que se aumente el capital de la compañía que actualmente es de US\$. 800,00 a US\$ 6.700,00; esto es, en US\$ 5.900,00 más; que se pagará en numerario en la proporción que le corresponde a cada accionista. Al suscribir el aumento los accionistas en proporción a las acciones que le corresponden, estas arrojan cifras fraccionarias; por lo tanto, los señores Jorge Roche y Eduardo Coello renuncian a favor del accionista Orlando Brigante Guerra, sus respectivas fracciones, en razón de la indivisibilidad de las acciones. Luego de esto, el capital accionario quedaría distribuido de la siguiente manera:

El accionista Orlando Brigante Guerra, suscribe 1962 acciones;



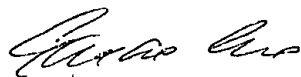
- El accionista Jorge Roche Pesantes, suscribe 1969 acciones; y,
- El accionista Eduardo Coello Serrano, suscribe 1969 acciones.

Por otra parte, mociona también, se aumente el capital autorizado hasta el máximo permitido, esto es, hasta la suma de Trece mil Cuatrocientos 00/100 Dólares Estadounidenses. Apoyada la moción y sometida a votación, todos los accionistas presentes por encontrarse de acuerdo con la moción presentada, resuelven por unanimidad: Aumentar el capital de la compañía, en USD \$5.900,00 (CINCO MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES) más, hasta alcanzar el total de USD\$6,700.00 (SEIS MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES), mediante la emisión de cinco mil novecientas acciones, de un dólar cada una, aumento que será pagado en numerario en un cien por ciento; y, aumentar el capital autorizado a TRECE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

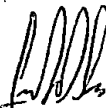
Como consecuencia de este aumento de capital suscrito y autorizado, se resuelve unánimemente, reformar el artículo quinto del estatuto; el cual queda de la siguiente manera:

"CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.- El capital Autorizado de la Compañía es de TRECE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el Capital suscrito es de SEIS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en seis mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente acta; luego de lo cual es leída y aprobada por los accionistas sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las trece horas.-



Eduardo Coello Serrano
Presidente de la Junta- Accionista



Jorge Roche Pesantes
Accionista



Orlando Brigante Guerra
Gerente General - Secretario - Accionista



LISTA DE ASISTENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IPSIUS S.A., CELEBRADA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

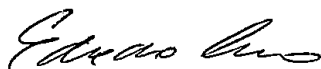
1.- ORLANDO JOSE BRIGANTE GUERRA, por sus propios derechos, propietario de 266 acciones; con derecho a 266 votos.

2.- JORGE MANUEL ROCHE PESANTES, por sus propios derechos, propietario de 267 acciones; con derecho a 267 votos.

3.- EDUARDO COELLO SERRANO, por sus propios derechos, propietario de 267 acciones; con derecho a 267 votos.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y se encuentran pagadas en su totalidad.

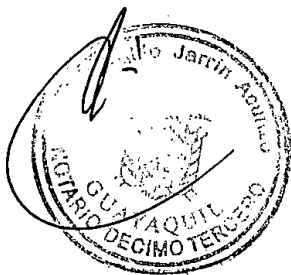
Guayaquil, 5 de Noviembre de 2014



Eduardo Coello Serrano
Presidente de la Junta



Orlando Brigante Guerra
Gerente General – Secretario



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992425649001
 RAZON SOCIAL: IPSUS S.A.
 NOMBRE COMERCIAL: GOLETO ADVERTAINMENT
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: BRISANTE GUERRA ORLANDO JOSE
 CONTADOR: LUQUE PANCHANA SARALUCILA

FECH. INICIO ACTIVIDADES: 03/10/2006 FECH. CONSTITUCION: 03/10/2006
 FECH. INSCRIPCION: 25/10/2006 FECHA DE ACTUALIZACION: 01/02/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cuenca: GUAYAQUIL Parroquia: TARDU Ciudadela: LOMAS DE URDEGA Cde: LOMA PRIMERA
 Número: 907 Interoceánica CALLE PRIMERA Referencia: ubicado a UNA CUADRA DEL CLUB DE LEONES DE URDESA
 Teléfono Trabajo: 047356854

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

QUE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0

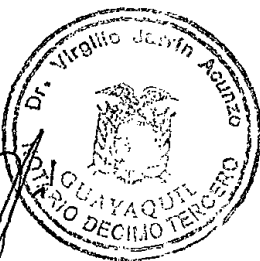


Bustamante Ojeda Santiago Ismael
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uapango: 096011720 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV FRANCISCO Fecha y hora: 01/02/2011 15:13:00



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0952425649001
RAZÓN SOCIAL: IPSIUS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT. 03/06/2005
NOMBRE COMERCIAL:	CORREO ADVERTAINMENT				FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. RENICIO:
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD:					

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS Carretera GUAYABOL Parroquia TAPALI Circunscripción LOMAS DE URDESA Cofre LOMA PRIMERA Número 507 Intersección CALLE PRIMERA Referencia: A UNA CUADRA DEL CLUB DE LEONES DE URDESA Teléfono Trabajo 092356631



Ente de Rentas Internas
Atendido por el SRI
Servicio de Rentas Internas
Lima 1111111

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Datario: 51453111208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/02/2014 15:14:00

Página 2 de 2

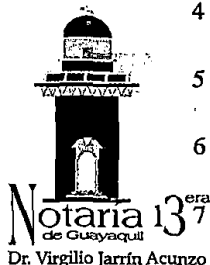
SRI.gov.ec

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DUYFE: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil,

21 NOV 2014



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



1 tas". **QUINTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El
2 compareciente señor Orlando Brigante Gue-
3 rra, en su calidad de Gerente General y co-
4 mo tal representante legal de la compañía
5 IPSIUS S. A. "en liquidación", declara bajo
6 juramento, que se encuentra correctamente
7 integrado y pagado el aumento de capital.-
8 Así mismo declara bajo juramento que su re-
9 presentada a la fecha no es contratista de
10 ninguna obra pública que corresponda al Es-
11 tado o a cualesquiera de sus Instituciones.
12 Sírvese usted señor Notario, agregar las
13 demás cláusulas de estilo para la completa
14 validez de la presente escritura. (Firma-
15 do).- **ABOGADA MARIA VERÓNICA NAVARRETE**
16 **DE FALQUEZ.-** Registro número seis mil
17 seiscientos setenta y tres.- **(HASTA AQUÍ**
18 **LA MINUTA).**- Quedan agregados a mi Regis-
19 tro, formando parte integrante de la pre-
20 sente escritura pública, todos los docu-
21 mentos habilitantes que se han considerado
22 pertinentes para dar la solemnidad que re-
23 quiere el presente Instrumento Público.-
El compareciente me presentó sus respecti-
vos documentos de Identificación Perso-
nal.- Leída que le fue la presente escri-
tura, de principio a fin y en alta voz,
por mí el Notario al interviniente, éste



la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

p. IPSIUS S. A. "EN LIQUIDACIÓN"

RUC.# 0992425849001

[Handwritten signature]

**f) SR. LCDO. ORLANDO BRIGANTE GUERRA
GERENTE GENERAL - REPRESENTANTE LEGAL**

C.C.# 0908885254

C.V.# 008-0183

[Handwritten signature]
DR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-



6

[Handwritten signature]
**Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil**

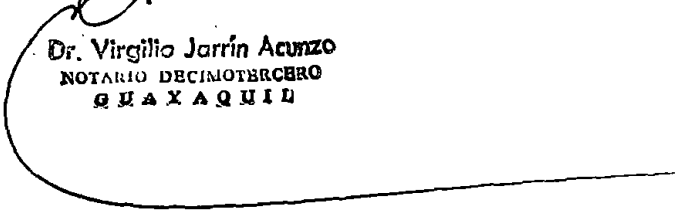




RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo tercero, de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000795 de fecha 24 de Marzo de 2015, emitida por el Subdirector de Disolución de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 21 de Noviembre de 2014.- Guayaquil, 24 de Marzo de 2015.



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



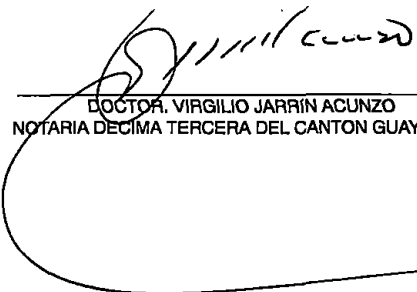
Imprimir



2014-09-01-013-P002596

Doctor. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2014-09-01-013-P002596	No. De Fojas.	15			
ACTO O CONTRATO						
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES						
FECHA						
2014-11-21 12:59:26						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	IPSIUS S. A. EN LIQUIDACION	RUC	0992425849001	Ecuatoriana	Compareciente	ORLANDO BRIGANTE GUERRA
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	LUQUE 203 Y PEDRO CARBO			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 6700						


DOCTOR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



001-003-000002296



20150901030000865

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030000865

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARLOS RAMOS ANDRADE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1201283072001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 17.076

FECHA DE REPERTORIO: 08/abr/2015

HORA DE REPERTORIO: 15:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Abril del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-0000795, dictada por el Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, el 24 de marzo del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **IPSIUS S.A.**, de fojas 30.604 a 30.630, Registro Mercantil número 1.540. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 17076



Guayaquil, 16 de abril de 2015

REVISADO POR:


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1118852

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

15 MAY 2015 HORA: **14:40**

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: *M. Calderón*



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y
SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0000795

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029212 del 8 de octubre del 2014, se ordenó la disolución de varias compañías entre ellas, la compañía denominada **IPSIUS S.A.**, por estar incurso en lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías. Dicha Resolución ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de Octubre del 2014;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otras u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía denominada **IPSIUS S.A. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado la aprobación de su reactivación contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, el 21 de noviembre de 2014;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE del informe de inspección No. SCVS-INC-DNICAI-15-0107 de fecha 13 de marzo de 2015 se desprende que la compañía ha superado la causal que motivó la disolución.

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido favorablemente el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0641-M del 17 de marzo de 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 de 27 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación, de la compañía denominada **IPSIUS S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada **IPSIUS S.A. "En liquidación"**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía denominada **IPSIUS S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y
SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviera bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

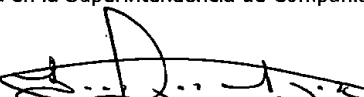
ARTÍCULO SEXTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

24 MAR 2015


AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION



NMB/EXP 120756. / TR.58657

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

21/APR/2015 13:48:16 Usu: evillamar



Remitente:
MARIA NAVARRETE

No. Trámite: 58657

5

Expediente: 120756

RUC: 0992425849001

Razón social:

IPSIUS S.A.

SubTipo tramite:

GRESA ESCRITURA INSCRITA EN EL
GISTRO MERCANTIL DE
CTIVACION

A ESCRITURA INSCRITA EN EL
NO MERCANTIL DE REACTIVACION

do de su tramite por INTERNET 195
de trámite, año y verificador =